



**DECRETO No. 0072
DEL 17 DE MARZO DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0017 DEL 07/01/2014

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, la Ordenanza 168 de 1996 y el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional No. 3068 del 30 de diciembre de 2013, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal, para los trabajadores de los sectores urbano y rural para la vigencia 2014, en la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$616.000,00)

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que, mediante Decreto número 0377 del 31 de diciembre de 2013, la Gobernación del Departamento del Putumayo, liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2014.

Que el artículo primero del acto administrativo anteriormente aludido, indica: "**Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.** Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$195.042'016.328,00), para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2014, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos,..."

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 316.626,65 SMLMV.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: oficinacontratacion@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co





**DECRETO No. 0072
DEL 17 DE MARZO DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2014, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0017 DEL 07/01/2014**

los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales (...); Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (...)",

Que el Departamento del Putumayo en virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, estableció mediante Decreto No. 0017 del 07 de enero de 2013, las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2014.-

Que la Profesional Especializada de Presupuesto (e), certifica que: "...a marzo 12 de 2014, se han presentado modificaciones presupuestales de adición y reducción, el cual deja un presupuesto definitivo de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$393.934'845.720,91)."

Que convertido el nuevo presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 639.504,62 SMLMV.-

Que en razón de que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo inicialmente establecido en el Decreto No. 0377 del 31 de diciembre de 2013, ha sido modificado, según lo establecido anteriormente y en virtud de lo contemplado en el **parágrafo** de la Cláusula primera del Decreto 0017 del 07/01/2014, se hace necesario modificar el artículo primero del decreto ibídem, a fin de ajustar las cuantías de contratación en él establecidas.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales (...); Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)",

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: oficinacontratacion@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co

2



**DECRETO No. 0072
DEL 17 DE MARZO DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0017 DEL 07/01/2014

Que, el nuevo presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale a 639.504,62 SMLMV y según lo establecido en la normatividad que regula lo pertinente, se tiene que para el Departamento del Putumayo, la Menor Cuantía será de 650 SMLMV, equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.400.000,00)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 0017 del 7 de enero de 2014, el cual queda así: A partir de la fecha las cuantías de contratación establecidas para el Departamento del Putumayo, son las que se establecen a continuación:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2014 (modificado a 12/03/2014)	393.934.845.720,91
SMMLV VIGENCIA 2014	616.000,00
SALARIO PRES EXPRESADO EN SMLMV	639.504,62
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	400.400.001,00
MENOR CUANTÍA (650 SMLMV)	400.400.000,00
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	40.040.000,00

PARÁGRAFO (1): Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental sufre variaciones durante la vigencia fiscal 2014.

PARÁGRAFO (2): Los procesos precontractuales que se encuentran en curso deberán, culminarse teniendo en cuenta las cuantías contempladas en el Decreto No. 0017 del 7/01/2014.

2



**DECRETO No. 0072
DEL 17 DE MARZO DE 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0017 DEL 07/01/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes a que hay lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2014.-

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyecto: Nancy Luna
Funcionaria Oficina Contratación

Aprobó: Andrés Pablo Rodríguez Sosa
Jefe Oficina Contratación

Revisó: Ronald Hernando Latorre Otaya
Secretario de Hacienda Departamental